



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN

GESTIÓN 2023 - 2026



OTSI

RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N°187-2024-GM-MDSS

San Sebastián 20 de noviembre de 2024

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIAN

VISTO:

La Resolución Gerencial N°223-2024-GSCFN-MDSS, de fecha 03 de octubre de 2024, del Gerente de Seguridad Ciudadana, Fiscalización y Notificaciones; el expediente N°CU 39647 de fecha 04 de noviembre del 2024, que contiene el recurso de apelación interpuesto por el administrado INVERSIONES HYPNOTIC SAC, representado por Alex Hinojosa Alcazar; Informe N°493-2024-AL-GSCFN-MDSS, de fecha 06 de noviembre del 2024 de la Asesora Legal de la Gerencia de Seguridad Ciudadana, Fiscalización y Notificaciones; Informe N°1201-2024-JCDU-GSCFN-MDSS de fecha 08 de noviembre del 2024 del Gerente de Seguridad Ciudadana, Fiscalización y Notificaciones; Opinión Legal N°879-2024-GAL-MDSS de fecha 15 de noviembre de 2024 del Gerente de Asuntos Legales; y

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido por el Art. 194 de la Constitución Política del Perú, modificada por Leyes de Reforma Constitucional N° 27680, N° 28607 y N° 30305 y el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

ANTECEDENTES:

Que, mediante Resolución Gerencial N°0223-2024-GSCFN-MDSS de fecha 03 de octubre del 2024, se resuelve sancionar a la empresa **INVERSIONES HYNOTIC CUSCO SAC** representado por el señor **ALEX HINOJOSA ALCAZAR** quien conduce el establecimiento comercial denominado **DISCOTECA HYPNOTIC** por la comisión de la infracción asignada con el código 05.10 "por funcionar los establecimientos comerciales en lugares que no cuenten con compatibilidad de zonificación, verificada por el área competente de acuerdo con el plan de desarrollo urbano del Cusco" con una multa de 200% ubicado en la calle Felipe Sicus N°217 del Distrito de San Sebastián, provincia y departamento del Cusco con una multa del 200% de la UIT equivalente a S/9,900.00 con código N°05.10 10 "por funcionar los establecimientos comerciales en lugares que no cuenten con compatibilidad de zonificación, verificada por el área competente de acuerdo con el plan de desarrollo urbano del Cusco"; disponiendo también como medida complementaria la clausura definitiva del establecimiento con giro comercial "DISCOTECA HYPNOTIC" ubicado en la calle Felipe Sicus N°217, del distrito de San Sebastián, provincia y departamento del Cusco (...);

Que, mediante CU N°39647 de fecha 04 de noviembre del 2024, el administrado **ALEX HINOJOSA ALCAZAR** representante legal de la empresa **INVERSIONES HYNOTIC CUSCO SAC** interpone recurso de apelación contra Resolución Gerencial N°0223-2024.GSCFN-MDSS de fecha 03 de octubre del 2024.;

ANALISIS DEL CASO CONCRETO:

Que, conforme lo establece el Art. IV, del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, en adelante TUO de la Ley N° 27444, los procedimientos administrativos se sustentan en principios: como el de Legalidad, debido procedimiento y de Verdad Material. En ese sentido las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la Ley y el Derecho; otorgando a los administrados la posibilidad de que expongan sus argumentos, a ofrecer y producir pruebas y a obtener una decisión motivada y fundada en derecho; debiendo en el procedimiento, verificar plenamente los hechos que sirven de motivo para sus decisiones, para lo cual deberá adoptar todas las medidas probatorias autorizadas por Ley;

Que, respecto de los recursos administrativos el numeral 218.1 y 218.2 del artículo 218° del TUO de la Ley N° 27444, establece que el término para la interposición del recurso de apelación es de quince (15) días perentorios, debiendo resolverse en el plazo de treinta (30) días. Asimismo, El artículo 220 sobre el recurso de apelación señala: "El recurso de apelación se interpondrá cuando la impugnación se sustente en diferente interpretación de las pruebas producidas o cuando se trate de cuestiones de puro derecho, debiendo dirigirse a la misma autoridad que expidió el acto que se impugna para que eleve lo actuado al superior jerárquico." (Negrita agregado);

"San Sebastián, cuna de Ayllus y Panakas Reales"



Plaza de Armas s/n.
Cusco - Perú



www.munisensebastian.gob.pe



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN

GESTIÓN 2023 - 2026



contra la **Resolución Gerencial N°223-2024-GSCFN-MDSS**, de fecha 03 de octubre del 2024, por los fundamentos expuestos; en consecuencia, **CONFIRMAR** en todos sus extremos la resolución apelada.

ARTÍCULO SEGUNDO: DECLARAR firme el acto administrativo trasuntado en la Resolución Gerencial N°0223-2024-GSCFN-MDSS de fecha 03 de octubre del 2024, de conformidad a lo dispuesto por el Artículo 222° del TUO de la Ley N°27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

ARTICULO TERCERO: DECLARAR agotada la vía administrativa, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 228° del TUO de la Ley N°27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

ARTICULO CUARTO: En virtud a lo resuelto en el Artículo Primero de la presente, **REMITIR** a la Gerencia de Seguridad Ciudadana, Fiscalización y Notificaciones para conocimiento y fines que corresponda. Asimismo, se dispone la custodia del presente expediente administrativo a la Gerencia en mención, devolviendo los actuados en folios 188.

ARTICULO QUINTO: NOTIFICAR la presente Resolución al administrado **ALEX HINOJOSA ALCAZAR** representante legal de la empresa **INVERSIONES HYNOTIC CUSCO SAC** con RUC N°20605222723 quien conduce el establecimiento comercial denominado **DISCOTECA HYPNOTIC**, con domicilio legal consignado ubicado en Pasaje Grace Mza. A Lote 4 del Centro Histórico del distrito y provincia del Cusco, del distrito de San Sebastián, provincia y departamento del Cusco, encomendando dicha labor a la Gerencia de Seguridad Ciudadana, Fiscalización y Notificaciones de la Entidad.

ARTICULO SEXTO: ENCARGAR, a la Oficina de Tecnología y Sistemas Informáticos, la publicación de la presente Resolución en el portal Institucional de la Municipalidad Distrital de San Sebastián – Cusco.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN

Arq. Hector Ramos Ccorihuaman
GERENTE MUNICIPAL

Comprometidos contigo

"San Sebastián, cuna de Ayllus y Panakas Reales"